



ACTA DE AUDIENCIA No. 375 -2022

PRIMERA SESION

CLASE DE AUDIENCIA

LEGALIZACION DE ALLANAMIENTO LEGALIZACION DE CAPTURA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO

TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
13	10	2022	PALOQUEMAO	110016000050202200442	413619	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: OLANDO SIERRA CASTELLNOS Fiscal 132 EDA				orlando.sierra@fiscalia.gov.co		
DEFENSORA LEYLA FERNANDA RIVEROS BOJACA				riveros.asesoriajuridica@gmail.com 3176372216		
DEFENSOR BRANDON ESTIVEN LADINO CUERVO				beladinoc@unal.edu.co 3057423504		
INDICIADOS: DEIVIS ALEXANDER MAYORA cédula venezolana No. 12570201 MAIKOL ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA cédula venezolana No. 26320072 DENNYS ALEXANDER BRIZUELA CANINO cédula venezolana No. 19793619 JENIFER LOPEZ OSSMA cédula de ciudadanía No. 1030568867 VICTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ cédula venezolana No. 26448432 YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA cédula venezolana No. 26055327				PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD URI PUENTE ARANDA		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		



Inicio: 12:02 P.M.

Finalización: 05:55 P.M.

LEGALIZACION DE ALLANAMIENTO LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido los indiciados, el delegado fiscal y los defensores.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoce personería jurídica al abogado BRANDON ESTIVEN LADINO CUERVO, identificado con la C.C. 1022988086 y T.P. 362122, para que represente los intereses del señor DEIVIS ALEXANDER MAYORA.

Se reconoce personería jurídica a la abogada LEYLA FERNANDA RIVEROS BOJACA, identificada con la C.C.1010202766 y T.P. 266445, para que represente los intereses de MAIKOL ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA, DENNYS ALEXANDER BRIZUELA CANINO, JENIFER LOPEZ OSSMA, VICTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ y YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA.

Fiscalía: Solicita el Delegado de la Fiscalía legalizar la captura en flagrancia (art. 301 numeral 1º) y el procedimiento de judicialización de los ciudadanos DEIVIS ALEXANDER MAYORA, MAIKOL ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA, DENNYS ALEXANDER BRIZUELA CANINO, JENIFER LOPEZ OSSMA, VICTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ y YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA, por hechos registrados en audio, relacionados con la configuración del delito de los delitos de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES FABRICACIÓN, TRÁFICO y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES**

De otra parte, el delegado fiscal solicitó el control de legalidad respecto de la orden a policía judicial emitida el 10 de octubre de 2022 y el procedimiento y resultados de los allanamientos realizados el día 12 de octubre de 2022 en los siguientes inmuebles:



1. CARRERA 93 B No. 41-28 sur, BARRIO CIUDAD DE CALI DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY:
2. CALLE 22 A SUR No. 12 H -11, BARRIO SAN JOSÉ SUR DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.
3. CARRERA 22 A ESTE 56 A – 78 MJ 36, BARRIO MINUTO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA:
4. CARRERA 16 A ESTE 60 A- 60 MJ, BARRIO VILLAS DE CASA LOMA DEL MUNICIPIO DE SOACHA:
5. CARRERA 95 No 42 A – 46 SUR BARRIO DINDALITO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY.
6. CARRERA 97 B NO. 42 - 31 SUR BARRIO LOS ALMENDROS LOCALIDAD KENNEDY.

Dra. Riveros Bojaca: Solicita se declare legalidad el allanamiento como quiera que la orden no concreta los lugares a allanar, situaciones que afectan derechos fundamentales

Dr. Ladino Cuervo: Se opone a la legalización del allanamiento ya que la orden no fue precisa respecto de los lugares dentro del inmueble a allanar, por lo tanto, la orden y resultados son ilegales e ilícitos, respecto del inmueble ubicado en la CARRERA 93 B No. 41-28 sur.

DECISIÓN: Una vez verificados los argumentos presentados por las partes y los elementos materiales probatorios y la procedencia de la detención preventiva, el Despacho Resuelve:

Primero: (i) Declarar **legal el procedimiento de captura de DEIVIS ALEXANDER MAYORA**, identificado con cédula venezolano No, 12570201, realizado por la Policía Judicial, el día 12 de octubre de 2022, en la Carrera 93 B No. 41-28 SUR, aproximadamente a las 6:40 Horas. (ii) Se declara legal la orden de registro de allanamiento de fecha 10 de octubre de 2022 y el procedimiento y resultados del mismo realizado el día 12 de octubre de 2022, en la Carrera 93 B No. 41-28 SUR.

(ii) Se declara legal la orden de registro de allanamiento de fecha 10 de octubre de 2022 y el procedimiento del mismo realizado el día 12 de octubre de 2022, en la calle 22 A sur No. 12 H – 11 Barrio San José Sur.

(iii) Declarar **legal el procedimiento de captura de MAIKOL ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA**, identificado con la cédula venezolana No. 26320072 y **DENNYS ALEXANDER BRIZUELA CANINO**, identificado con cédula venezolana No. 19793619 realizado por la Policía Judicial, el día 12 de octubre de 2022, en el municipio de Soacha Barrio Minuto de Dios carrera 22 A Este No. 56 A - 78, aproximadamente a las 6:35 Horas. (ii) Se declara legal la orden de registro de allanamiento de fecha 10 de octubre de 2022, el procedimiento



y resultados del mismo realizado el día 12 de octubre de 2022, en la carrera 22 A Este No. 56 A – 78, Barrio Minuto de Dios, Municipio de Soacha - Cundinamarca.

(iv) Declarar **legal el procedimiento de captura de JENIFER LOPEZ OSSMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1030568867 realizado por la Policía Judicial, el día 12 de octubre de 2022, en el municipio de Soacha Barrio Villas de Casa Loma en la carrera 16 A Este No. 60 A – 60 MJ, aproximadamente a las 6:40 Horas. (ii) Se declara legal la orden de registro de allanamiento de fecha 10 de octubre de 2022, el procedimiento y resultados del mismo realizado el día 12 de octubre de 2022, en la carrera 16 A Este No. 60 A – 60 MJ, Barrio Villas de Casa Loma, Municipio de Soacha - Cundinamarca.

(v) Declarar **legal el procedimiento de captura de VICTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ**, identificado con la cédula venezolana No. 26448432 realizado por la Policía Judicial, el día 12 de octubre de 2022, en la carrera 95 No. 42 A – 46 Sur Barrio Dindalito localidad Kennedy, de esta ciudad, aproximadamente a las 6:42 Horas. (ii) Se declara legal la orden de registro de allanamiento de fecha 10 de octubre de 2022, el procedimiento y resultados del mismo realizado el día 12 de octubre de 2022, en la carrera 95 No. 42 A – 46 Sur Barrio Dindalito localidad Kennedy.

(vi) Declarar **legal el procedimiento de captura de YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA**, identificado con la cédula venezolana No. 26055327, realizado por la Policía Judicial, el día 12 de octubre de 2022, en la carrera 97 B No. 42 – 31 Sur Barrio Almendros localidad Kennedy, de esta ciudad, aproximadamente a las 6:46 Horas. (ii) Se declara legal la orden de registro de allanamiento de fecha 10 de octubre de 2022, el procedimiento y resultados del mismo realizado el día 12 de octubre de 2022, en la carrera 97 B No. 42 – 31 Sur Barrio Almendros localidad Kennedy.

Se notifica en estrados, contra la misma proceden los recursos de ley.

Fiscalía: Sin recursos.

Dra. Riveros Bojaca: Sin recursos.

Dr. Ladino Cuervo: Sin recursos.

Como quiera que no se interpuso recurso alguno la decisión cobra ejecutoria.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 4:20 P.M.



FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad de DEIVIS ALEXANDER MAYORA, cédula venezolana No, 12570201, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por las conductas punibles de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, de conformidad a los artículos 376, inciso tercero, verbo rector almacenar o conservar.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la identidad MAIKOL ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA, cédula venezolana No. 26320072 y DENNYS ALEXANDER BRIZUELA CANINO, identificado con cédula venezolana No. 19793619, les comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autore, por las conductas punibles de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, de conformidad a los artículos 376, inciso segundo del C.P. verbo rector almacenar o conservar a título de dolo.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la identidad de la ciudadana JENIFER LOPEZ OSSMA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1030568867, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autora, por las conductas punibles de **FABRICACIÓN TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES, de conformidad al artículo 365 del C.P. verbo rector tener, a título de dolo.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la identidad de VICTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ, identificado con la cédula venezolana No. 26448432, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por las conductas punibles de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, de conformidad a los artículos 376 inciso primero del C.P. verbo rector almacenar o conservar, a título de dolo.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la identidad de YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA, identificado con la cédula venezolana No. 26055327, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autora, por las conductas punibles de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FABRICACIÓN TRÁFICO Y PORTE DE**



ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES de conformidad a los artículos 376, inciso segundo, verbo rector almacenar o conservar, 365 verbo rector tener y artículo 31 del C.P, a título de dolo.

Defensora LEYLA FERNANDA RIVEROS BOJACA: Sin solicitud de aclaración.

Defensor BRANDON ESTIVEN LADINO CUERVO: Solicita aclaración, respecto del elemento intencional del tipo penal, pues no se avizora la intención de comercialización de estupefacientes, con relación a los verbos rectores.

Fiscalía: Indica que al señor MAYORA, se le encontró gran cantidad de estupefaciente, por lo tanto, los verbos rectores son almacenar o conservar y existe elementos materiales para inferir los delitos endilgados.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte de los indiciados.

Les hace saber a los imputados sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se les indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúan de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorados; a continuación, les pregunta ¿si aceptan los cargos?, a lo cual indican:

DEIVIS ALEXANDER MAYORA NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

MAIKOL ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA NO ACEPTA LOS CARGOS.
Registro en audio.

DENNYS ALEXANDER BRIZUELA CANINO NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

JENIFER LOPEZ OSSMA NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

VICTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

Las partes no refirieron observación alguna.



Despacho: Dispone suspender la audiencia para continuar el 14 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m., sin embargo, ante la solicitud del defensor LADINO CUERVO, se dispone el inicio de la diligencia a las 9:00 a.m., fecha y hora concertada con las partes.

SE TERMINA SIENDO LAS 5:55 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia:

1. [CUI_110016000050202200442_NI_413619-20221013_120349-Grabación de la reunión.mp4](#)
2. [CUI_110016000050202200442_NI_413619-20221013_120349-Grabación de la reunión 1.mp4](#)